

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069 - 2016-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 03 FEB 2016

**VISTOS:**

La solicitud S/N, de fecha 02 de febrero de 2016, mediante la cual, la estudiante Mirtha Yubitza Chappa de Chávez, solicita la rectificación de su apellido materno; y la Hoja de Trámite N° 192, de fecha 02 de febrero de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica, normativa y administrativo, de gobierno que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y la demás normativa aplicable;

Que, con Solicitud de vistos, de fecha 02 de febrero de 2016, la estudiante Mirtha Yubitza Chappa de Chávez, solicita la rectificación de su apellido, debido a que en los documentos de la universidad se encuentra registrado como Mirtha Yubitza Chappa Olascoaga, y para evitar posteriores inconvenientes solicita la rectificación de sus apellidos, siendo lo correcto MIRTHA YUBITZA CHAPPA DE CHÁVEZ, tal como figura en su Documento Nacional de Identidad;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud y proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** a petición de parte la rectificación del apellido materno de la estudiante del Programa de Educación Intercultural Bilingüe – Educación Inicial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: MIRTHA YUBITZA CHAPPA DE CHAVEZ, tal como lo acredita su Documento Nacional de Identidad N° 33813116.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, efectúen la rectificación del nombre del estudiante antes citada, en la documentación académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Abog. GERMÁN AULIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)